PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

OBJETO:

CONCESION DEL ESPACIOS DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL BUENOS AIRES DE SOACHA.

Soacha - Cundinamarca, 20 de enero de 2026

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

CONTENIDOS DE LA INVITACION A PRESENTAR OFERTAS PARA LA CONCESION DE LA TIENDA ESCOLAR.

CAPITULO I. GENERALIDADES ..... Páginas 3 al 12

CAPITULO II. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN ..... Páginas 12 al 14

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES ..... Páginas 14 al 23

CAPITULO IV. DEL CONTRATO ..... Páginas 23 a 25

ANEXOS 1 AL 7 EN ARCHIVO ADJUNTO

LISTA DE CHEQUEO EN ARCHIVO ADJUNTO

Dirección Sede Principal: Calle 42 No.51-57 Barrio Buenos Aires

Sedes: Oasis, Rincón del Lago, Robles, Paz y Patria

Correo: buenosaires@alcaldiasoacha.gov.co "Soacha – Cundinamarca – Colombia"

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

CAPITULO I GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección de Régimen Especial.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

2. CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en las Instituciones Educativas descentralizadas y que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades.

3. OBJETO

Adjudicar el contrato de:

"CONCESION DEL ESPACIOS DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL BUENOS AIRES DE SOACHA.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Instituciones Educativas Oficiales municipales, dando cumplimiento al mandato expreso artículo 33º de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) dispuso la prohibición de la contratación directa, entre ellas la utilización del régimen especial de contratación por cuantía inferior a 20 SMLMV derivados de los Fondos de Servicios Educativos conforme lo indica la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1510 de 2013, ya que este tipo de procesos no garantizaría la pluralidad de oferentes y se configuraría como una contratación directa; por lo que se debe acudir a los diferentes procesos de selección contractual de Régimen Especial.

Le corresponde al ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos FSE., velar por el cumplimiento del procedimiento que adelante, acorde con la modalidad de selección prevista en el marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía, que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5º se trata de un proceso de selección en la modalidad de Régimen Especial.

5. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta lo establecido en la Reglamentación que el Ministerio de Educación realizó en el año 2019, sobre "Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables" dispuso:

5.1. ¿Qué es una tienda escolar?

Es un espacio ubicado dentro de los establecimientos educativos destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "Kiosko", "Caseta", "Cafetería Escolar", "Cooperativa" y similares (Educación., 2015).

Tienda Escolar Saludable Se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se preparan, expenden o distribuyen alimentos para el consumo de la comunidad educativa que promueven un entorno que fomente la alimentación saludable y los estilos de vida saludables.

5.2.¿Qué es alimentación saludable?

Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento; promueve el suministro de nutrientes de la madre al feto, la práctica de la lactancia materna e incluye alimentos ricos en nutrientes en la alimentación complementaria y se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes (MSPS M. , 2016).

5.3. Implementación de las tiendas escolares saludables

Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una alimentación más sana y nutritiva, con base en la garantía del Derecho a la Alimentación Adecuada.

Entre algunos de los elementos claves del Modelo propuesto por la FAO *(Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura 2017)*, se destacan los siguientes elementos:

a. La promoción y venta de alimentos variados y nutritivos, donde se incluyan diariamente frutas, hortalizas, hojas verdes y otros alimentos con alto aporte nutricional.

b. La regulación de la oferta y venta de alimentos con alto contenido de sodio, azúcar, grasas, preservantes y colorantes.

c. La puesta en práctica de medidas de higiene.

d. El uso de agua segura para el consumo humano.

e. Contar con una infraestructura adecuada: piso y paredes que faciliten la limpieza y/o no generen focos de contaminación,

f. Contar con un espacio exclusivo para el lavado y preparación de los alimentos.

g. Cuidar las condiciones de salud de las personas manipuladoras de alimentos.

h. Mantener un control de calidad de los productos que ahí se manipulan.

i. Y, finalmente, la educación alimentaria y nutricional, como eje transversal y la cual debe ser aplicada no sólo con las personas responsables de las tiendas escolares, sino con todos los actores de la comunidad educativa que interactúan con la tienda escolar.

Antes de implementar la Tienda Escolar Saludable y aplicar los anteriores principios, es necesario:

1. Contar con la reglamentación expedida por el MEN, que brinde los requisitos específicos para el expendio y distribución de alimentos, en este sentido, este documento pretende dar recomendaciones técnicas que permitan soportar tal reglamentación.

2. Cualquier programa o proceso que involucre alimentos destinados al consumo humano, es necesario contemplar la inocuidad de los alimentos[1], siendo necesario cumplir con las disposiciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente tanto para la actividad que se desarrolle[2] como para los alimentos destinados al consumo humano. Por tal razón, se insta a revisar y cumplir los requisitos sanitarios establecidos en la normatividad sanitaria vigente que aplica en cada caso, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace del Ministerio de Salud y Protección Social, que corresponde al Normograma Sanitario de Alimentos y Bebidas.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/normograma-sanitario-alimentos-bebidas.pd

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios de Tienda Escolar, durante el año lectivo 2024, con el único fin de proporcionar productos alimenticios saludables, a los estudiantes de las jornadas Mañana y Tarde en la Sede Principal de la Institución Educativa Buenos Aires.

6.1. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población total beneficiaria de la tienda y la papelería escolar es la siguiente:

[1] Definida en la Resolución 2674 de 2013. "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" como la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina.

[2] Expendio, restaurante o establecimiento gastronómico, transporte, entre otros

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

POBLACION	SEDE A (JORNADAS MAÑANA Y TARDE)
Estudiantes	1251
Docentes	42
Directivos Docentes	4
Administrativos	4
Servicios Generales	3
Guardas de Seguridad	3

6.2 PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR

La Institución Educativa BUENOS AIRES de Soacha Cundinamarca, manifiesta que, en el 2026 en la sede principal, hará entrega a los estudiantes Del Programa de Alimentación Escolar – PAE – consistente en (refrigerio industrializado), de la siguiente forma:

SEDE	POBLACION ESTUDIANTIL 2024	REFRIGERIO	COMIDA CALIENTE	DIRECCION SEDE
Principal	1251	1251	NO APLICA	CALLE 42 # 51 – 57 Este Barrio Bella Vista Soacha

**El proponente seleccionado debe tener en cuenta y aceptar la anterior situación, sin que por ello se disminuya el valor mensual a pagar.*

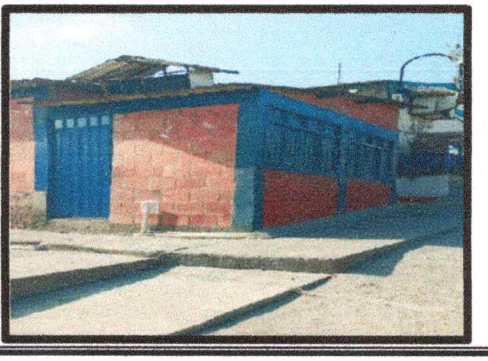
6.3 CONDICIONES DEL ESPACIO

6.3.1. ESPACIOS: La Institución Educativa Oficial Buenos Aires, cuenta dentro de sus instalaciones con un espacio habilitado, destinado a la operación de la Tienda Escolar Saludable, dotado de servicios públicos de: agua, luz, gas natural y las condiciones son las siguientes:

Sede Principal

- **Un lavaplatos**
- **Pisos y paredes blancos y en baldosín, el techo en pvc blanco, con luces blancas.**
- **Un espacio para colocar una estufa casera de 4 puestos**
- **Conexión de gas natural**
- **Una puerta y ventanas metálicas con reja, vidrio corredizas.**





6.3.2. Elementos que serán entregados al Proveedor por parte de la institución:

La institución solo entrega el espacio en el punto 6.3.1. para que el Proveedor pueda prestar el servicio de tienda escolar saludable para la vigencia 2026.

6.4. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS:

Las tiendas escolares de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha, deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

Manejo ambiental de residuos sólidos.

La Tienda Escolar de la institución, como expendio de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben implementar al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución, para ello, el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones: Documento a diseñar.

Los residuos generados en la Tienda Escolar, deben clasificarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales, para el manejo de los mismos atendiendo al código de colores para la separación de residuos en la fuente:

- **Blanco:** residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
- **Negro:** residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- **Verde:** residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín etc.

6.5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE ALIMENTOS.

Todos los alimentos ofertados en la tienda escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando sus características físicas, químicas y sensoriales. Así mismo, se deberán ubicar en lugares visibles a la comunidad educativa, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad.

En el caso de ser inspeccionados por los Entes de Salud (Ministerio de Salud, Secretaria de Salud del Municipio de Soacha, Hospital Municipal), y encontrar hallazgos a la Tienda Escolar relacionados con la Prestación del Servicio, el Proponente seleccionado se compromete a dar solución inmediata, igualmente la Institución decide las sanciones a que haya lugar por dicho incumplimiento.

Ofrecer bebidas Calientes desde el inicio de la Jornada es decir a partir de las 7:00 a.m.

6.5.1. Obligaciones a cargo del Administrador de la tienda escolar

El Proveedor de Alimentos o Contratista de la tienda escolar, debe comprometerse a:

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

Que todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997 y 539 de 2014. Las Resoluciones 5109 de 2005 y 4254 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y/o los demás que modifiquen, adicionen a sustituyen la reglamentación antes mencionada, se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.

La oferta de alimentos en la tienda escolar de la Institución Educativa Buenos Aires de Soacha Cundinamarca deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de la tienda escolar, priorizará y promoverá la alimentación saludable, por ello deberán incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada:

  1. Frutas, en cualquiera de las presentaciones enteras, picadas o en jugo.

  2. Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.

  3. Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida lácteas con barra de cereal/ entre otros.

- La tienda escolar de la Institución Educativa Buenos Aires de Soacha Cundinamarca contará con las condiciones mínimas de refrigeración y brindará una oferta diaria de lácteos y sus derivados.

- En la Tienda Escolar de la Institución Educativa Buenos Aires, se deber ofertar diariamente agua potable, tratada, envasada y ubicada en un lugar visible, favoreciendo su venta a través de la divulgación y promoción de este producto.

- Durante el año 2024 se continuará con la regulación progresiva de oferta de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidos las gaseosas de todo tipo, y los alimentos fritos. Se deberá realizar una campaña los días lunes, miércoles y viernes con el lema "Alimentación saludable".

- ***Todos los martes de cada mes se institucionalizará el "Día de la buena alimentación"*** lo que indica que ningún martes se podrá ofertar alimentos como: productos de paquete (alimentos con alto contenido en grasa, sodio y azúcares), alimentos fritos, comida rápida, bebidas azucaradas (incluidas las gaseosas) y dulces en general.

6.6. PROHIBICIONES

Tanto en la tienda, como en la papelería escolar no está permitido:

a. El expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores, revistas, loterías y todo tipo de medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la salud de la comunidad educativa.

b. Ingresar a las instalaciones de la Institución Educativa en horarios no autorizados, ni vender productos fuera del horario de atención al público acordado.
c. Ingresar a la Institución Educativa personas no autorizadas.
d. Suscitar riñas, malos tratos a usuarios del servicio, o comportamientos inapropiados para la comunidad educativa.
e. Cobrar por el servicio o producto ofrecido precios superiores a los del mercado de la zona.
f. Distribuir alimentos con fechas de vencimiento remarcadas o tachadas.
g. Se prohíbe el suministro y uso de cualquier tipo de salsas, en cualquier presentación (salsa de tomate, salsa rosada, salsa tártara, mayonesa, mostaza, entre otras) para acompañar alimentos, que se oferten en la tienda escolar, debido a que este tipo de aderezos se constituyen en alimentos fuente de grasas y sodio que no favorecen una adecuada alimentación.
h. Igualmente, las máquinas expendedoras de bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos, incluidas las gaseosas de todo tipo y productos de paquete altos en sodio, grasa y/o azúcar.
i. Deteriorar el espacio físico y/o elementos entregados por la institución, para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Efectuar adecuaciones físicas o mejoras no aprobadas por el supervisor del contrato.

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones, deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio.

7. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

7.1. **PRESUPUESTO**

El valor del presupuesto corresponde al pago que se perciba por la celebración del futuro contrato corresponderá al valor que estima percibir el colegio de forma mensual de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios previos y correspondientes al siguiente rubro (incluyendo servicios de agua y luz):

CODIGO	RUBRO	FUENTE	APROPIACIÓN
2.1.2.02.02.007	Tienda Escolar	RP	$3'780.000

Valor anual	Valor mensual
$3'780.000	$420.000

Pago de Servicio de Gas Natural: El servicio de gas natural utilizado, estará a cargo del oferente por un 60%, y la institución por el 40% por justificación de que este es compartido con el laboratorio de química y física, el oferente deberá pagar su porcentaje, con base en el consumo mensual del mismo, del cual deberá entregar en Pagaduría comprobante en original de pago consignado a la cuenta corriente de recursos propios No. 123185548 a nombre de la Institución Educativa Buenos Aires (Banco de Bogotá).

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

Se contempla para el año lectivo 2026, una base a ofertar el valor anual de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($3'780.000.00). Este será consignado en nueve cuotas de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE ($420.000), a la **Cuenta Corriente** de Recursos Propios, en el **Banco de Bogotá N° 123185548** del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de la Institución Educativa Oficial Buenos Aires de Soacha Cundinamarca, dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles del mes.

NOTAS:

- Para la Tienda Escolar el pago por la prestación del servicio, acordado previa aceptación de la oferta y suscripción del respetivo contrato, deberá ser consignado por mensualidades anticipadas, en la cuenta corriente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES de Soacha Cundinamarca, dentro de los primeros DIEZ (10 días hábiles del mes en que se presta el servicio.

- No se considerarán ofertas económicas cuya variación exceda el 10% por debajo o exceda el 10% por encima de la base. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA, DE LO CONTARIO SERA CONSIDERADA COMO "NO CUMPLE ECONOMICAMENTE" POR LO CUAL SERA RECHAZADA.

7.2. IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así:

GRUPO	NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE
Servicios	(servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento)	Restaurante y catering de servicios de comidas y bebidas	Establecimientos para comer y beber
Servicios	(servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento)	Restaurante y catering de servicios de comidas y bebidas	Servicios de cafetería
Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Bebidas y comidas infantiles

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de **NUEVE (9)** meses, sin exceder el último día del calendario escolar, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio a los estudiantes para el año escolar. El contrato de Tienda Escolar es IMPRORROGABLE.

NOTA: se acuerda entre las partes que se cancelaran nueve (9) cánones por la concesión del espacio destinado para la tienda escolar, de acuerdo con la programación del calendario escolar, el periodo de vacaciones de Semana Santa, de junio - julio y semana de receso de octubre de 2026.

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

9. NORMATIVIDAD JURIDICA APLICABLE

Para los efectos de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se aplicarán las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 719 de 2015 y el Decreto Nacional 3075 de 1997, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Código de Comercio y Código Civil y demás normas que modifiquen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se realiza un contrato de concesión del espacio destinado a la prestación de servicio de Tienda escolar, conforme en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública, la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1075 de 2015, Decreto No. 1082 de 2015, el manual de contratación vigente y las normas por las cuales se reglamenta el servicio de tienda escolar, que es exclusivamente por el año académico 2024.

11. LUGAR DE EJECUCION

La Institución Educativo Buenos Aires, cuenta con una sede, donde se prestará el servicio. Dirección SEDE PRINCIPAL: CALLE 42 # 51 – 57 Este Barrio Bella Vista – Municipio de Soacha Cundinamarca.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Iniciación del proceso convocatoria publica	20 de enero de 2026	Institución Educativa Buenos Aires – Sede Principal
Visita técnica	22 de enero de 2026 8 a.m. a 11 a.m..	Institución Educativa Buenos Aires – Sede Principal
Términos para recibir observaciones a la convocatoria pública	Del 20 de enero al 23 de enero de 2026 de 8:00 a.m. a 12 m.	Las observaciones se podrán remitir a través del siguiente correo electrónico pagaduriabuenosaires@gmail.com
Apertura del término para presentar propuestas	22 de enero de 2026 en horario de 8:00 a.m. a 12:00m.	Oficina de pagaduría de la Institución.
Cierre término para presentar ofertas	26 de enero de 2026 de 8.00 a.m. a 10:30 a.m.	Oficina de pagaduría de la Institución.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	27 de enero de 2026 de 8.00 a.m. a 10:30 a.m.	Rectoría institución educativa (Consejo Directivo).
Publicación de informe preliminar de evaluación.	27 de enero de 2026 12 p.m.	Cartelera Institucional – Sede Principal
Término para recibir observaciones con respecto al informe de evaluación preliminar.	28 de enero de 2026 12 p.m. Hasta las 2:00 p.m.	Las observaciones se podrán remitir a través del siguiente correo electrónico pagaduriabuenosaires@gmail.com

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

Fecha límite para subsanar aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa.	28 de enero de 2026 hasta las 2:00 p.m.	Las observaciones se podrán remitir a través del siguiente correo electrónico pagaduriabuenosaires@gmail.com
Traslado de la evaluación final y respuesta a las observaciones	28 de enero de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Institución Educativa Buenos Aires – Sede Principal
Elaboración y suscripción del contrato	Se realiza dentro de un plazo de 2 días hábiles siguiente.	Institución Educativa Buenos Aires
Entrega del inmueble	29 de enero de 2026 9:00a.m	Institución Educativa Buenos Aires

13. VISITA TÉCNICA

La Institución Educativa Buenos Aires, llevará a cabo una visita Técnica al lugar objeto de la presente invitación pública, con el fin que los oferentes conozcan los espacios destinados para funcionamiento de la tienda escolar. La fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación. Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el oferente que no asista asume el riesgo que se derive de presentar una propuesta que no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, invitación pública.

14. FORMA DE PAGO

El valor mensual por la prestación del servicio de tienda escolar será consignado en la Cuenta Corriente del Banco de Bogotá Nº 123-185548 del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa Oficial Buenos Aires. Durante los primeros diez (10) días de cada mes.

15. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se contempla por el año académico 2026. NUEVE (09) MESES, Término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de la tienda escolar, contemplados en el calendario académico de los estudiantes.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para la presentación de la propuesta, el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal – UT - (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), **debe presentar en su totalidad**, los siguientes documentos:

1- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente INVITACION, documento que deberá acreditar que el OBJETO SOCIAL

DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL. EL Proponente deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente INVITACIÓN.

2- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesto se deberá adjuntar Registro Único Tributario- RUT-, actualizado, donde se registre actividad a final objeto de la presente convocatoria

4 EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT (Expedido por Secretaría de Hacienda de Soacha) Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar Registro de información Tributario RIT, donde se de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, a final objeto de la presente convocatoria.

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del proponente correspondiente al mes de enero de 2026 y del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EL proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal – UT - *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)*, según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)*, según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes. & VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)*, según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad verificar que los proponentes no registren Estos antecedentes.

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)* según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

9. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *(Código Nacional de Policía)*, la Institución consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente

adjudicatario (*persona natural o representante legal, según sea el caso)* deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

10- CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDAD. El Proponente deberá acreditar mediante certificación expresa y escrita, la no existencia de inhabilidades acorde a lo pre-establecido en el Decreto 753 de 2019, acordes a los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad, a saber.

11- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (SI APLICA) En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que tiene definida su situación militar mediante certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las fuerzas Militares de Colombia,

12- DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato Nº 5, anexo a la presente invitación.

13- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberé diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato Nº 6, anexo a la presente invitación.

14- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato Nº 7, anexo a la presente invitación.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Institución Educativa Buenos Aires del municipio de Soacha; con NIT. 832.002.055-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura.

BENEFICIARIO	Institución Educativa Buenos Aires Nit. 832.002.055-2
AFIANZADO	1.- El proponente Persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o su equivalencia, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio y/o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2.- En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzados al proponente plural o conjunto y no el nombre del representante legal o de alguno de sus integrantes. 3.- El/los nombre (s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura (n) en el de Existencia y Representación Legal, expedido por autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá el nombre o razón social, el documento de identificación o Nit y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTIA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento 10% del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - HABILITANTE

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidos por la Entidad en el ANEXO 2 TÉCNICO.

Por lo anterior, en la ejecución del futuro contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos y estos deberán ser aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta técnica deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente diligenciará el Anexo No. 2 "OFRECIMIENTO TÉCNICO", donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la invitación Publica, diligenciará la información técnica de su ofrecimiento sin realizar modificaciones o alteraciones a la información y requerimiento técnico, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- HABILITANTE

De acuerdo con la necesidad allegada por el Colegio, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes y deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, estas especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad.

a. INFRAESTRUCTURA EN EQUIPOS Y MENAJE

El proponente deberá contar con la cantidad de equipos y menaje que pondrá a disposición de los cuales deben estar en perfectas condiciones

Un (1) Enfriador o nevera.
Una (1) Vitrina de mostrario con calefacción.
Menaje esencial para la cocina, para aproximadamente 20 personas.
Una (1) Estufa de 4 puestos.
Una (1) Mesa auxiliar en acero inoxidable.
Un (1) punto ecológico demarcado y señalizado. (Ubicar afuera de la tienda escolar)
Un (1) botiquín
Un (1) extintor

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

B. PLAN DE SANEAMIENTO

Cada oferente debe allegar obligatoriamente con su oferta, el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser elaborado conforme los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997. Proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y ajustarse al local y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2025.

C. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los expendios de alimentos, como fuentes importantes de generación de residuos, deben incorporarse al Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de la Institución: el oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en cada una de las cafeterías deben separarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos de la siguiente manera y colores:

Blanco: residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
Negro: residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
Verde: residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín etc.

D. CAMPAÑA PEDAGÓGICA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta técnica, la campaña pedagógica de alimentación saludable de la tienda escolar, en la que participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta, de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia de los beneficios de consumir alimentos saludables.

La tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

E. PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN PRESENCIALIDAD CON BIOSEGURIDAD

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el protocolo para la prestación del servicio en presencialidad con bioseguridad, autocuidado y corresponsabilidad en la comunidad educativa modalidad tiendas escolares.

F. RECURSO HUMANO

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta técnica la cantidad de personal que pondrá a disposición de la Institución Educativa Buenos Aires -; está obligado a emplear personal capacitado en manipulación de alimentos debidamente certificado. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afilado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y parafiscales, según la reglamentación que rija, al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con la Institución Educativa Buenos Aires y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios. *(Guantes Gorros, Tapabocas, uniformes, certificados de manipulación de alimentos, frotis de uñas y garganta etc.).*

G. CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el certificado de manipulación de alimentos, frotis de uñas y garganta del proponente, con vigencia no inferior a 6 meses a partir del cierre de esta convocatoria. Es mantenerlos actualizados en carpeta a disposición de las autoridades de salud y demás autoridades que lo requieran.

H. CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE ACEITES DE COCINA: Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta técnica, el certificado de disposición final aceite de cocina usado y de ser aceptada la oferta, su obligación es mantenerlos actualizados en carpeta a disposición de las autoridades de salud y demás autoridades que lo requieran.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – HABILITANTE

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar una experiencia mínima específica de dos (2) años en la atención de Tiendas Escolares, durante los años 2019 al 2025. Cada certificación para su validez debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista e identificación a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Fecha acta de liquidación del contrato
- Firma del Representante Legal u Ordenador del Gasto

En caso de no realizarse la discriminación de los ítems solicitados, objeto del contrato, valor total del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha acta de liquidación del contrato. Firmada por el representante legal o funcionario competente para tal fin. Esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia específica mínima requerida

La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en la presente invitación.

Los contratos, actas de liquidación actas de terminación, recibidos a satisfacción y documentos diferentes a la certificación solicitada, no serán válidos para acreditar la experiencia. So pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Nota 2: *Se solicita no allegar certificaciones comerciales.*

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

5. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el FORMULARIO ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión en medio físico del Formulario **Anexo No. 3 OFERTA ECONÓMICA" DE LOS ITEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, así como la no firma por parte del oferente del formulario y/o la existencia de inconsistencias.

6. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO ANEXO No. 3

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el formulario **ANEXO No. 3"OFERTA ECONÓMICA"**, so pena de evaluar la Propuesta como **"NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE".**

El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del suministro y servicio objeto del contrato.

6.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS. Oferta Económica

El proponente debe presentar los precios de los productos establecidos en la lista de precios. Los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima del IPC del 2026 o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente.

6.2. PRODUCTOS OFRECIDOS Oferta Económica

El proponente diligenciará el valor ofertado de los productos relacionados mediante lista de precios, documento anexo No.3 de la invitación pública.

El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los items establecidos dentro del documento denominado lista de precios anexo 3 propuesta económica.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en el anexo técnico, será considerado como no cumple por lo cual será RECHAZADA.

NOTA 1: El formato de oferta económica Anexo 3 y Anexo 2 oferta técnica es inmodificable so pena rechazo de la oferta. El proveedor no podrá ofertar más productos de los aquí enumerados puesto que el detalle presentado de los bienes obedece a criterios técnicos para realizar una evaluación objetiva, sin embargo, contará con la autonomía para realizar rotación de los productos suministrados en la institución educativa.

NOTA 2: El comité de tienda escolar será el supervisor del Contrato de Tienda Escolar y la Secretaria de Educación a través de la Dirección de Bienestar estudiantil, realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 3: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que el Colegio revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos. Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio del Colegio, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

PLIEGOS E INVITACION A PRESENTAR OFERTAS CONVOCATORIA 001 DEL 2026

PROCESO DE SELECCIÓN TIENDA ESCOLAR

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta, deberá entregarse en la oficina de Pagaduría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA**, hasta el día y hora fijados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. Deberá presentarse en ORIGINAL en carpeta y/o bolsa plástica debidamente cerrada y marcada así:

SENORES:
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES
INVITACION PÚBLICA No:001
OBJETO:_____
PROPONENTE:
Dirección: _____

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Propuesta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario: de no hacerlo EL COLEGIO no tendrá en cuenta dicha enmienda. El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo dos meses.

8. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

9. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de Propuestas.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Quien sea seleccionado)

1. Mantener en buen estado de aseo e higiene los espacios destinados al servicio de la Tienda Escolar Saludable.
2. Pagar cumplidamente el canon de concesión de tienda escolar en la forma establecida en la invitación púbica, términos de referencia y en el contrato.
3. Destinar los espacios aludidos única y exclusivamente al funcionamiento Tienda Escolar Saludable.
4. La persona que manipule los alimentos no debe manejar dinero en aras de la higiene y cuidado.
5. Una vez terminado el Contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
6. Atender, bajo su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato.
7. Vender únicamente los alimentos autorizados por las Directivas del Plantel, acorde con las necesidades alimentarias de los usuarios.
8. Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo.

9. No vender ningún tipo de chicles, bebidas alcohólicas, bebidas negras cigarrillos, revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la salud de la comunidad educativa.
10. No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material *(explosivo, corrosivo, etc.)* que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones del colegio.
11. Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud.
12. Coordinar y supervisar al personal de operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
13. Coordinar la prestación del servicio con el Consejo Directivo de la institución quien actúa como interventor del contrato, dinamiza las evaluaciones del servicio y presenta sugerencias y/o requerimientos los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
14. Cualquier novedad o situación que se presente en la ejecución del contrato será analizada y resuelta entre las partes en caso de no llegar a un acuerdo, la institución tomará la determinación que será de obligatorio cumplimiento.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La institución Educativa Buenos Aires, no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

A. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
B. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO NO. 3. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA
C. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 2. FORMATO OFERTA TÉCNICA.
D. Cuando la Oferta Técnica no cumpla con lo solicitado en la presente invitación.
E. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en otra oficina dependencia, o enviada por correo electrónico o dejada en portería o enviada por correo o servicio de mensajería certificada.
F. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
G. Cuando la oferta técnica no cumpla con lo solicitado en la presente invitación.
H. Cuando la oferta técnica no cumpla con los anexos técnicos solicitados y establecidos en la presente invitación.
I. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarlo.
J Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
K. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
L. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del colegio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
M. Cuando el valor total de la propuesta incumpla los parámetros y porcentajes mínimos y máximos base al estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

N. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso

O. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

P. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

Q. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación, y/o cuando el oferente no suscriba la oferta económica.

R. Cuando con la oferta económica se presente por debajo o por encima del 30% del valor del presupuesto oficial tomado como base.

S. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.

T. Cuando no se cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la certificación de experiencia especifica.

U. Cuando el proponente no envié la propuesta en el formato(s), especificaciones e indicaciones solicitadas.

V. Cuando el proponente presente oferta económica con precio artificioso o falso, o disminuido en relación a los precios del mercado.

W. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.

X. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes e Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones, salud y ARL.

Y. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el evaluador.

Z. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el colegio o sin firma del oferente.

AA. Y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega o subsana dentro del tiempo establecido en el cronograma, se descalificara la propuesta.

12. OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. La oferta económica deberá contener la totalidad de los ítems y de tener errores o modificaciones al formato será evaluada como no admitida económicamente. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Consejo Directivo como Evaluador del proceso, procederá a la apertura de los sobres de las propuestas que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio. Determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente, y posteriormente se efectuará verificación de los requisitos habilitantes.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Requisito	Indicador	Puntos
1	Documentos de contenido jurídico	Cumplimiento total de entrega la propuesta	ADMISIÓN
2	Verificación de Experiencia 30%	Experiencia en el manejo de tiendas escolares	Tres años o más 30 puntos Dos años 20 puntos Un año 10 Puntos
3	Calificación de la propuesta económica 40% (Anexo 3)	Menor valor en el listado de precios	Mayor valor 40 puntos Segundo valor 30 puntos Siguientes 20 puntos
4	Calificación de la Oferta Económica 30% (Anexo 4)	Mayor Valor Ofertado	Mayor valor 30 puntos Segundo valor 20 puntos Siguientes 10 puntos

13. PRECIO.

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista. En el presente proceso, bajo la modalidad de proceso de selección de Régimen Especial, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015, se establece que el precio es el criterio a evaluar, esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciéndose un orden de menor a mayor valor.

NOTAS: Se debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada. En todo caso, la oferta más favorable para la IEO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Tener en cuenta que la entidad descalificará las propuestas en las que se adviertan precios artificiosamente bajos)

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **Institución Educativa Buenos Aires** efectuará la aceptación de la oferta de la presente INVITACIÓN PÚBLICA mediante acta motivado, dentro del plazo de un (1) día hábil, siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación. La **Institución Educativa Buenos Aires** podrá prorrogar el plazo para la aceptación de ofertas, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario. La aceptación de la oferta más favorable es irrevocable y obligatoria para La **Institución Educativa Buenos Aires** y para el Proponente favorecido.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La **Institución Educativa Buenos Aires** podrá declarar desierta la presente INVITACION PÚBLICA, cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes, durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

17. SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el día y hora establecidos en el cronograma. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta en las especificaciones y requisitos técnicos. (Oferta técnica) Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora, por lo tanto, no es subsanable. Con posterioridad al día y hora establecidos en el cronograma no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación no es subsanable.

CAPITULO IV

DEL CONTRATO

1. SUPERVISIÓN

La rectoría constituirá el comité de tienda escolar en cada jornada, durante el transcurso del primer periodo académico del calendario escolar 2026, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Educación: *(Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables).*

2. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (15) días, contados desde la fecha de finalización del contrato. o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador del Gasto, suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridos por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES** y se adoptará por acto administrativo motivado.

4. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA - LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
B. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

RIESGOS DEL CONTRATO

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración. Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo **(Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo).**

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que refiere a evaluación del riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a los sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente, Para el efecto LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que trata sobre el procedimiento para que la autoridad administrativa pueda llegar a imponer sanciones al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones suscritas.

7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por

ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto de cualquier suma que se le adeude AL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

8. CADUCIDAD

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

Atentamente;

MAG. CARLOS HERNAN SILVA BELTRAN
Rector
Institución Educativa Oficial Buenos Aires